

**ACTA 226**

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En atención a la citación que envió la Directora General del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 29 de noviembre 2022, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos del artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), el miércoles 7 de diciembre de 2022, a las 8:30 AM, en reunión extraordinaria, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*.

**1. Verificación del quórum.**

<b>Entidad / sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	María Fernanda Céspedes Ruiz
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	María Fernanda Céspedes Ruiz
Designado por la Ministra de Cultura	Augusto Bernal Jiménez
Designado por la Ministra de Cultura	Lizbeth Torres
Representante de los C. de Cinematografía	Ana Lucía Flórez Páez
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Sylvia Amaya
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio
Representante de los directores	Diana Marcela Díaz Soto
Representante del sector técnico	Daniel Alberto Pineda
Representante del sector artístico creativo	Se excusó

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

La Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura actuó como delegada de la Ministra de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Martha Flórez Pardo, Manuel Alejandro Pinilla, Néstor Javier Ruiz, Diego Bustos Téllez y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de Cultura asistieron, como invitados, los asesores Gonzalo Laguado Serpa y Lisandro Duque Naranjo.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la Presidente solicitó la aprobación del orden del día propuesto.

**2. Aprobación del orden del día.**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación del acta N.º 225, y del acuerdo N.º 212.
4. Plan de inversiones y gastos FDC 2023.
5. Condiciones de las modalidades de los estímulos automáticos 2023 y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine 2023.
6. Prórrogas de contratos de beneficiarios del FDC.
7. Propuesta de transacción con Raúl Antonio Soto Rodríguez (proyecto 'El segundo entierro de Alejandrino').
8. Propositiones y varios.

Todos los miembros del consejo aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

### 3. Aprobación del acta N.º 225, y del acuerdo N.º 212.

Proimágenes remitió al consejo, con suficiente antelación, el acta y el acuerdo que se referencian en este punto, correspondientes a la sesión realizada el 21 de noviembre de 2022.

La representante de los directores, Diana Marcela Díaz Soto, hizo dos sugerencias específicas sobre el texto del acta, las cuales se revisaron en este punto del orden del día y se acogieron unánimemente por el CNACC. Con ello, los miembros del consejo aprobaron, por unanimidad, tanto el acta N.º 225 como el acuerdo N.º 212.

### 4. Plan de inversiones y gastos FDC 2023 (parte I).

De acuerdo con las determinaciones de la sesión N.º 225, la Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura, presentó su propuesta de presupuesto para el año 2023. La proyección de ingresos utilizada fue la misma en la que se basaron los análisis de las sesiones precedentes. Con ello, en la tercera columna (de izquierda a derecha) se incluye la propuesta para cada uno de los rubros.

Convenciones:

- Color azul: rubros que se mantienen.
- Color verde: disminuciones respecto del 2022.
- Color rojo: cambios significativos.

Columnas (de izquierda a derecha):

1. Nombre del rubro.
2. Proimágenes 2022.
3. 2023.
4. Número de proyectos.

<b>PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>23.284.000.000</b>	<b>23.464.000.000</b>	
<b><u>ESTÍMULOS</u></b>	<b>21.070.000.000</b>	<b>21.200.000.000</b>	
<b><u>REGIONALES Y ÉTNICOS</u></b>	<b>4.040.000.000</b>	<b>4.840.000.000</b>	
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.800.000.000	1 800 000 000	30
Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas	240.000.000	240 000 000	4
Realización de largometraje regional	1.200.000.000	1 200.000.000	4
Realización de largometrajes Equidad Racial	800.000.000	1.600.000.000	1 * 2

<b><u>FICCIÓN</u></b>	<b>6.420.000.000</b>	<b>6.460.000.000</b>	
Desarrollo de proyectos	360.000.000	360.000.000	8
Posproducción de largometrajes	480.000.000	480.000.000	4
Escritura de guión para largometraje	200.000.000	200.000.000	10
Escritura de guion de terror, fantasía, suspenso...	40.000.000	20.000.000	2 * 1
Producción de Largometrajes- Categoría 1	2.160.000.000	1.800.000.000	2
Producción de Largometrajes- Categoría 2	2.160.000.000	2.700.000.000	2 * 3
Realización de cortometrajes	240.000.000	240.000.000	4
Coproducción Minoritaria	600.000.000	600.000.000	2
Realización de cortometraje infantil	180.000.000	60.000.000	3 * 1
<b><u>DOCUMENTAL</u></b>	<b>3.530.000.000</b>	<b>3.610.000.000</b>	
Desarrollo de proyecto	250.000.000	250.000.000	10
Posproducción de largometrajes	480.000.000	480.000.000	4
Realización de largometraje cat 1	2.100.000.000	640.000.000	7 * 2
Realización de largometraje cat 2	-	1.600.000.000	7 * 5
Realización de cortometrajes	300.000.000	240.000.000	5 * 4
Coproducción Minoritaria	400.000.000	400.000.000	2
<b><u>ANIMACIÓN</u></b>	<b>3.180.000.000</b>	<b>2.890.000.000</b>	
Desarrollo de largometrajes	340.000.000	340.000.000	4
Realización de cortometrajes	280.000.000	280.000.000	4
Producción de largometrajes	2.500.000.000	2.200.000.000	1
Realización de cortometraje infantil	60.000.000	70.000.000	1
<b><u>Estímulos Automáticos a la Producción</u></b>	<b>3.900.000.000</b>	<b>3.400.000.000</b>	
<i>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</i>	2.400.000.000	2.100.000.000	48
<i>Modalidad: Participación en eventos</i>	1.500.000.000	1.300.000.000	
Participación de proyectos en encuentros			
Participación en mercados cinematográficos (Incluir mercados de cine étnicos y comunitarios)			
Participación en premios cinematográficos (Oscar, Goya, Platino, Ariel)			
Participación en festivales de cine (Incluir festivales de cine étnicos y comunitarios)			
Participación en eventos del sector técnico			
<b>MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS</b>	<b>1.214.000.000</b>	<b>1.264.000.000</b>	
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	424.000.000	424.000.000	
Tutoría de guión	200.000.000	200.000.000	
Taller de guion para regiones	-	160.000.000	
Encuentros para coproducción y otros eventos	590.000.000	540.000.000	
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>	
Gastos de realización de la convocatoria	1.000.000.000	1.000.000.000	
<b>OTROS ESTIMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>9.288.495.037</b>	<b>9.108.495.037</b>	

	28,52%	28%	
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>700.000.000</b>	<b>710.000.000</b>	
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano - PATRIMONIO FÍLMICO	700.000.000	650.000.000	1
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano en las regiones por concurso		60.000.000	
<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.300.000.000</b>	<b>1.200.000.000</b>	
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	200.000.000	200.000.000	
Formación no formal para el sector cinematográfico artístico y técnico desde las asociaciones	200.000.000	200.000.000	5
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	600.000.000	400.000.000	8
Formación formal nacional para el sector artístico y técnico	-	200.000.000	
Participación en talleres de formación para el sector artístico y técnico	300.000.000	200.000.000	60
Otros programas de formación: Becas inglés	-		
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN</b>	<b>1.800.000.000</b>	<b>2.250.000.000</b>	
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	800.000.000	1.250.000.000	32
Circulación a través de festivales de cine	1.000.000.000	900.000.000	30
Circulación a través de festivales de cine étnicos		100.000.000	
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>200.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	
Análisis de indicadores del sector	200.000.000	100.000.000	
Interacción e investigación con el sector	-		
Convocatoria de Investigación acción participativa		80.000.000	
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>2.300.000.000</b>	<b>1.780.000.000</b>	
Promoción internacional	1.100.000.000	900.000.000	
Promoción nacional	1.200.000.000	880.000.000	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>2.988.495.037</b>	<b>2.988.495.037</b>	
Administración del FDC	2.676.379.434	2.676.379.434	
Gastos Bancarios	87.115.603	87.115.603	
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	35.000.000	35.000.000	
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000	150.000.000	
Auditoría Externa FDC	40.000.000	40.000.000	

La Presidente del consejo explicó cada uno de los puntos de modificación planteados y su finalidad, dirigiéndose con especial énfasis, a priorizar la realización cinematográfica de poblaciones étnicas y en los territorios del país, al igual que a robustecer la categoría en ficción de productores con experiencia. Los rubros con aumentos implicaron restar sumas de otros ítems en los que el Ministerio de Cultura considera viable la reducción.

Una vez presentada y desarrollada la propuesta, el CNACC inició un extenso proceso analítico consistente en contrastar las diferentes propuestas presentadas por los consejeros, incluyendo de las dos sesiones anteriores, y concertar cada uno de los rubros con diferencias, entendiendo que cada uno se deriva en un proceso, un proyecto o una modalidad de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. En aquellos casos en donde no había consenso, se discutieron cada una de las actividades que harían parte del plan de acción, teniendo como guía la estructura presupuestal.

Por razones del tiempo, los consejeros decidieron continuar la sesión en tres momentos de continuación: (a) un primer espacio para avanzar con la revisión de los criterios generales y las características de los estímulos automáticos previstos para lanzarse en el mes de enero,

y la modalidad de concurso para la circulación a través de festivales de cine; (b) un segundo espacio para concluir la concertación y aprobación del presupuesto y el plan de acción, al igual que para realizar la aprobación de las modalidades antes mencionadas; (c) y una sesión asincrónica vía correo electrónico para decidir los puntos 6 y 7.

Siendo las 14:00 del miércoles 7 de diciembre de 2022, el CNACC decidió unánimemente pausar la sesión, para continuarla el día lunes 12 de diciembre de 2022, a partir de las 8:30 a.m.

Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.

## **SEGUNDA PARTE - ACTA 226**

### **CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En atención a la decisión tomada miércoles 7 de diciembre de 2022, en sesión N.º 226, por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), y previa citación (vía correo electrónico) enviada por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', se reunieron el lunes 12 de diciembre de 2022, a las 8:30 AM, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*, los miembros del citado consejo, para continuar la sesión extraordinaria número 226 iniciada previamente.

#### **1. Verificación del quórum.**

Antes de iniciar la reunión, se llevó a cabo la respectiva verificación de quórum:

<b>Entidad / sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	María Fernanda Céspedes Ruiz
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	María Fernanda Céspedes Ruiz
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Representante de los C. de Cinematografía	Ana Lucia Flórez Páez
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Sylvia Amaya
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio
Representante de los directores	Se excusó
Representante del sector técnico	Daniel Alberto Pineda
Representante del sector artístico creativo	Antonio Beltrán Mosquera

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

La Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura actuó como delegada de la Ministra de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018, del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaria Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Manuel Alejandro Pinilla, Néstor Javier Ruiz, Diego

Bustos Téllez, Mateo Londoño Rueda, Martha Flórez Pardo, y Carlos Eduardo Moreno, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de Cultura asistieron, como invitados, los asesores Lisandro Duque Naranjo y Gonzalo Laguado Serpa.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la Presidente solicitó continuar con el orden del día aprobado que, según las determinaciones de la primera parte de la sesión, contempló lo siguiente:

## **2. Condiciones de las modalidades de los estímulos automáticos 2023, y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine 2023 (parte I).**

Se presentó para análisis y discusión, el diseño general de las modalidades de los estímulos automáticos 2023: promoción, distribución y participación en festivales, mercados, encuentros, talleres y premios; y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine de los estímulos por concurso 2023.

Mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2022, Proimágenes anticipó al CNACC información y datos relevantes sobre los procesos de distribución y exhibición del país, incluyendo lo siguiente, como insumo para el análisis de este punto del orden del día.

- Largometrajes colombianos estrenados durante 2022.
- Panorama de salas de cine y distribuidores en Colombia - estado del arte.
- Infraestructura (fuente SIREC).
- Exhibición de películas colombianas estrenadas en 2022 (fuente CADBOX).
- Número de estrenos colombianos con estímulo automático de promoción.
- Número de estrenos colombianos con al menos un estímulo por concurso.
- Distribuidores (fuente SIREC)
- Número de películas por Distribuidor con estímulo de distribución.

Asimismo, la Dirección de Fomento Nacional proyectó la base de las condiciones generales para las modalidades, la cual partió de las mismas modalidades vigentes para el 2022, las proyecciones presupuestales que hasta el momento se han contemplado, y las recomendaciones recibidas en momentos anteriores por parte de consejeros.

Sobre esta base, los consejeros analizaron cada modalidad y, en particular, discutieron los siguientes aspectos.

### **2.1. Principales puntos objeto de discusión.**

#### Estímulo automático para distribución de películas:

Se presentaron las diferentes propuestas hechas por algunos miembros del CNACC, el Ministerio de cultura y Proimágenes. El consejo estudió cada una de ellas en detalle y concertó el siguiente escenario de estímulos para esta modalidad:

Esta modalidad entregará estímulos de hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el año 2023.

El valor del estímulo variará de acuerdo a la cantidad de espectadores y/o admisiones alcanzados, así:

Ficción	Documental
\$15.000.000 si la película llega a dos mil (2.000) espectadores y/o admisiones.	\$15.000.000 si la película llega a mil (1.000) espectadores y/o admisiones.
\$25.000.000 si la película llega a tres mil (3.000) espectadores y/o admisiones.	\$25.000.000 si la película llega a mil seiscientos (1.600) espectadores y/o admisiones.

#### Estímulo automático para la promoción de largometrajes:

Se resaltó que durante el año 2022 fue necesario evaluar y aprobar dos incrementos presupuestales, pues la bolsa del rubro aprobado a finales del 2021 resultó insuficiente; principalmente, porque hubo más estrenos de los previstos. Los incrementos representaron más de mil millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el principal ajuste que se desarrolló durante la discusión, fue un aumento por el valor de cada estímulo propuesto por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos. Inicialmente, se encontraba planteado en 50 millones de pesos, y se sugirió un otorgamiento de hasta 70 millones por película. Esto, como una priorización de la modalidad, atendiendo la necesidad latente de procurar una mejor circulación de la cinematografía nacional en salas de cine.

Adicionalmente, se recomendó determinar un número mínimo de espectadores por película para que el productor pueda recibir el tramo del estímulo que corresponde al desempeño por taquilla, para el caso de películas de ficción, se propuso un mínimo de dos mil (2.000) espectadores y para documental de mil (\$1.000). Es decir, el tramo de desempeño por taquilla, únicamente podrá ser desembolsado cuando la película cuente con ese número de espectadores y se contarán desde el espectador número dos mil, en el caso de ficción, y desde el espectador número mil, para documental, para calcular el valor a otorgar de acuerdo a los montos máximos que estipule la modalidad.

#### Participación en eventos:

Para esta modalidad, que abarca la participación en festivales, encuentros, talleres, mercados y premios cinematográficos (nacionales e internacionales), después del estudio de las diferentes propuestas presentadas, se acordó aumentar el valor de los estímulos respecto del año 2022, en un 13%, teniendo en cuenta la devaluación del peso y buscando mejorar las condiciones de participación de los colombianos en tales eventos.

#### Circulación a través de muestras y festivales de cine:

Proimágenes Colombia presentó las condiciones generales para la entrega de estos estímulos.

El representante del sector técnico expresó que efectuó consultas con sus representados, en aras de recibir posibles propuestas para mejorar el alcance de la modalidad. Igualmente, María Fernanda Céspedes manifestó el interés del Ministerio de Cultura por apoyar festivales con enfoque étnico, propuesta con la que el CNACC se mostró de acuerdo.

Una vez concluido el análisis y concertados los puntos hasta aquí resumidos, siendo las 13:30 del lunes 12 de diciembre de 2022, según lo previsto, el CNACC determinó suspender la sesión y continuar la deliberación el 16 de diciembre a las 10:30 A.M. En ese espacio se prevé la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del FDC 2023 y los estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2023 a publicarse el 2 de enero del año entrante, así como la modalidad de circulación a través de festivales de cine.

Asimismo, la Secretaría pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.

### **TERCERA PARTE - ACTA 226**

#### **CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En atención a la decisión tomada miércoles 7 de diciembre de 2022, en sesión N.º 226, por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), previa citación (vía correo electrónico) enviada por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', se reunieron el viernes 16 de diciembre de 2022, a las 10:30 AM, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*, los miembros del citado consejo, para continuar la sesión extraordinaria número 226 iniciada previamente.

#### **1. Verificación del quorum.**

Antes de iniciar la reunión, se llevó a cabo la respectiva verificación de quorum:

<b>Entidad / sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	María Fernanda Céspedes Ruiz
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	María Fernanda Céspedes Ruiz
Designado por la Ministra de Cultura	Augusto Bernal Jiménez
Designado por la Ministra de Cultura	Lizbeth Torres
Representante de los C. de Cinematografía	Ana Lucia Flórez Páez
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Sylvia Amaya
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio
Representante de los directores	Diana Díaz Soto
Representante del sector técnico	Daniel Alberto Pineda
Representante del sector artístico creativo	Antonio Beltrán Mosquera

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

La Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura actuó como delegada de la Ministra de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018, del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Carlos Eduardo Moreno, Manuel Alejandro Pinilla, Néstor Javier Ruiz, Diego Bustos Téllez, Mateo Londoño Rueda, Martha Flórez Pardo, y Carlos Eduardo Moreno, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de Cultura asistieron, como invitados, los asesores Lisandro Duque Naranjo y Gonzalo Laguado Serpa.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la Presidente solicitó continuar con el día aprobado que, según las determinaciones de la primera parte de la sesión, contempló lo siguiente.



1. Plan de inversiones y gastos FDC 2023 (parte II).
2. Condiciones de las modalidades de los estímulos automáticos 2023 y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine 2023 (parte II).
3. Proposiciones y varios.

Todos los miembros del consejo aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

### 1. Plan de inversiones y gastos FDC 2023 (parte II).

La construcción, el desarrollo, el análisis, la deliberación y la concertación del plan de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico comenzó en la sesión N.º 224, desarrollada durante dos días en la ciudad de Cali, continuó con la sesión N.º 225 en el Ministerio de Cultura, y culminó en la presente sesión (N.º 226) llevada a cabo en un lapso de tres jornadas de trabajo.

Durante estos espacios, los miembros del CNACC plantearon y discutieron ampliamente sus propuestas, contemplando, entre otros insumos, los planteamientos previos de los subsectores representados y los datos suministrados por Proimágenes.

En cada punto reflejado en un rubro presupuestal de donde se derivarán actividades específicas, se evaluaron las características generales de los programas, las prioridades, y la manera más adecuada de distribuir los recursos según estas, en perspectiva con las necesidades del sector de la cinematografía y las finalidades de la ley 814 de 2003. En aquellos puntos donde no había consenso o donde había varias propuestas sobre la mesa, se hicieron las respectivas votaciones.

Como resultado, se llegó al siguiente presupuesto de ingresos y gastos concertado:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2023		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	ESTÍMULOS
<b>INGRESOS</b>	<b>\$32.772.495.038</b>	
Remanente - estimado a 31 de diciembre 2022	\$5.008.700.697	
Recaudo presupuestado 2023	\$26.763.794.341	-
Rendimientos financieros presupuestados 2023	\$1.000.000.000	
<b>GASTOS</b>	<b>\$32.772.495.038</b>	
	73,67%	-
<b>PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>\$24.144.000.000</b>	
<b>ESTÍMULOS</b>	<b>\$22.080.000.000</b>	
<b>REGIONALES Y ÉTNICOS</b>	<b>\$4.240.000.000</b>	
Realización de cortometrajes: relatos regionales	\$1.800.000.000	30 estímulos de \$60 millones + acompañamiento
Realización de cortometrajes: comunidades étnicas	\$240.000.000	4 estímulos de \$60 millones + acompañamiento
Realización de largometraje regional	\$1.400.000.000	2 estímulos de \$400 millones para ficción/3 estímulos de \$200 millones para documental
Realización de largometrajes: comunidades étnicas	\$800.000.000	1 estímulo de \$800 millones + acompañamiento
<b>FICCIÓN</b>	<b>\$7.910.000.000</b>	
Desarrollo de proyectos	\$270.000.000	6 estímulos de \$45 millones + acompañamiento
Posproducción de largometrajes	\$600.000.000	5 estímulos de \$120 millones
Escritura de guion para largometraje	\$200.000.000	10 estímulos de \$20 millones + tutoría
Producción de Largometrajes - Categoría 1	\$2.400.000.000	3 estímulos de \$800 millones + taller

		Dirección de actores
Producción de Largometrajes - Categoría 2	\$3.480.000.000	4 estímulos de \$800 millones + taller Dirección de actores
Realización de cortometrajes	\$240.000.000	4 estímulos de \$60 millones
Coproducción minoritaria	\$600.000.000	2 estímulos de \$300 millones
Realización de cortometraje infantil	\$120.000.000	2 estímulos de \$60 millones
<b><u>DOCUMENTAL</u></b>	<b>\$3.490.000.000</b>	-
Desarrollo de proyecto	\$200.000.000	8 estímulos de \$25 millones + tutoría
Posproducción de largometrajes	\$480.000.000	4 estímulos de \$120 millones
Realización de largometraje - Categoría 1	\$620.000.000	2 estímulos de \$310 millones
Realización de largometraje - Categoría 2	\$1.550.000.000	5 estímulos de \$310 millones
Realización de cortometrajes	\$240.000.000	4 estímulos de \$60 millones
Coproducción Minoritaria	\$400.000.000	2 estímulos de \$200 millones
<b><u>ANIMACIÓN</u></b>	<b>\$2.860.000.000</b>	-
Desarrollo de largometrajes	\$340.000.000	4 estímulos de \$85 millones
Realización de cortometrajes	\$240.000.000	3 estímulos de \$80 millones
Producción de largometrajes	\$2.200.000.000	1 estímulo de \$2.200 millones
Realización de cortometraje infantil	\$80.000.000	1 estímulo de \$80 millones
<b><u>Estímulos Automáticos a la Producción</u></b>	<b>\$3.580.000.000</b>	-
<i>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</i>	\$2.380.000.000	34 estímulos de \$70 millones aprox.
<b><i>Modalidad: Participación en eventos</i></b>	<b>\$1.200.000.000</b>	210 estímulos aprox.
Participación de proyectos en encuentros	\$1.200.000.000	-
Participación en mercados cinematográficos		
Participación en premios cinematográficos		
Participación en festivales de cine		
<b>MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS</b>	<b>\$1.064.000.000</b>	-
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	\$364.000.000	2 talleres #TUP + Acompañamiento a beneficiarios: equidad racial, desarrollo de ficción, producción ficción categorías 1 y 2 y Cortos regionales y étnicos.
Tutoría de guion	\$200.000.000	Tutoría para los beneficiarios de escritura de guion y desarrollo documental.
Encuentros para coproducción y otros eventos	\$500.000.000	BAM + Encuentros Cartagena + Eventos Internacionales
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>\$1.000.000.000</b>	-
Gastos de realización de la convocatoria	\$1.000.000.000	Gastos correspondientes a la operación de la convocatoria: honorarios de evaluadores, plataforma de postulación, soporte logístico, diseño e impresos, divulgación y prensa, premiaciones, tiquetes, alojamientos, gastos de viaje
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>\$8.628.495.038</b>	
	26,33%	-
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>\$760.000.000</b>	-
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano (asignación directa)	\$700.000.000	Fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano a través de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano en las regiones (por concurso)	\$60.000.000	Estímulos a entregar a través de convocatoria FDC. Por diseñar.
<b>FORMACIÓN</b>	<b>\$1.200.000.000</b>	
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	\$200.000.000	Estímulos a entregar a través de convocatoria FDC.

Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico)	\$200.000.000	5 estímulos de \$40 millones.
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	\$300.000.000	Convenio con Colfuturo para becas de estudios de posgrado en el exterior.
Maestrías nacionales (Formal sector artístico y técnico)	\$300.000.000	Estímulos a entregar a través de convocatoria FDC. Por diseñar.
Participación en talleres de formación	\$200.000.000	Estímulos automáticos. 54 estímulos aprox.
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN</b>	<b>\$1.800.000.000</b>	-
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	\$800.000.000	32 estímulos de \$25 millones aprox.
Circulación a través de festivales de cine étnicos	\$100.000.000	5 estímulos de \$20 millones.
Circulación a través de festivales de cine	\$900.000.000	25 estímulos aprox. + Ruta de fortalecimiento
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>\$200.000.000</b>	-
Análisis de indicadores del sector	\$120.000.000	Procesamiento de información. Actualización de formatos, visualización de datos y divulgación.
Investigación de acción participativa	\$80.000.000	Estímulos a entregar a través de convocatoria FDC. Por diseñar.
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>\$1.680.000.000</b>	-
Promoción internacional	\$800.000.000	Plan de promoción internacional del cine colombiano.
Promoción nacional	\$880.000.000	Estrategia y equipo de comunicaciones FDC+Temporada de cine colombiano+Cortos en Salas de Cine
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>\$2.988.495.038</b>	-
Administración del FDC	\$2.676.379.434	
Gastos Bancarios	\$87.115.604	
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	\$35.000.000	
Gastos logísticos del CNACC	\$150.000.000	
Auditoría Externa FDC	\$40.000.000	

Se resaltó, asimismo, la determinación de continuar con la metodología de entrega de estímulos no reembolsables a través de convocatorias públicas, las cuales buscan apoyar los proyectos audiovisuales colombianos en diferentes etapas, sin perjuicio de las demás formas de ejecución de recursos contempladas para otro tipo de rubros y programas. Igualmente, mantener la estructura general de la convocatoria pública con dos líneas de entrega de estímulos: automáticos y por concurso. Los primeros para publicar, como es usual, el primer día hábil de enero 2023. Para los segundos, con un lanzamiento en marzo 2023.

Los miembros del Consejo se mostraron de acuerdo con la aprobación de los aspectos generales en cuanto a líneas de acción, metodología de entrega de estímulos no reembolsables a través de convocatorias públicas, y rubros presupuestales, de la versión definitiva del presupuesto descrita en este punto, la cual constará por acuerdo.

Por consiguiente, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, mediante el Acuerdo 213 del 16 de diciembre de 2022, **Anexo 1** y parte integral de esta acta, el CNACC aprobó por unanimidad el plan anual de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2023, en los términos descritos en las actas de las sesiones 224 a 226.

## **2. Condiciones de las modalidades de los estímulos automáticos 2023 y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine 2023 (parte II).**

El CNACC recapituló cuáles fueron los puntos concertados en la segunda parte de la sesión, sobre el diseño y las características de las modalidades de estímulos automáticos y circulación a través de festivales de cine (concurso), y se resolvieron inquietudes puntuales planteadas por los consejeros.

Adicionalmente, se definieron los siguientes puntos sobre las modalidades, previo a su aprobación:

- Para el caso de la modalidad de participación en eventos cinematográficos, después de un análisis exhaustivo, el CNACC acogió la propuesta de diferenciar el valor del estímulo de participación en talleres, mercados y encuentros de acuerdo a la ubicación geográfica de los eventos, así como se viene haciendo desde hace años con participación en festivales de cine.

Sin embargo, solicitó que esta medida tenga dos excepciones: 1. Para participación en festivales en Cartagena, ajustar el valor del estímulo a tres millones de pesos (\$3.000.000). 2. Para las categorías de mercados, encuentros y talleres que se realicen en Colombia, mantener el valor otorgado en 2022 (cinco millones de pesos) más el 13%; esto último, teniendo en cuenta el tipo de eventos que en muchos casos incluyen el pago de acreditaciones, inscripciones y/o costo del taller.

- Para la participación en festivales de cine, aprobó aumentar de 6 a 7 el número de estímulos del FDC por película para la participación en festivales en toda su vida: 4 festivales nacionales y 3 internacionales.
- Respecto a la participación en premios cinematográficos, se tomó la decisión de incluir a los 'Premios Macondo' llevados a cabo por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas con un valor de hasta un millón de pesos (\$1.000.000) por nominación.

Habiéndose logrado el consenso al respecto, y según constará en el Acuerdo N.º 213 (**Anexo 1**) de esta sesión, los consejeros decidieron, por unanimidad, aprobar las condiciones generales de cada modalidad de los estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2023, y de la modalidad de circulación a través de festivales de cine como se describe a continuación:

### **2.1. Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.**

#### **Descripción:**

Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2023 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.

Se busca que productores y distribuidores trabajen de manera conjunta en el diseño y ejecución del plan de mercadeo, publicidad y distribución de la película con la intención de que su experiencia y visión sean un impulso para el desempeño de las películas en salas de exhibición.

Podrán acceder a este estímulo aquellos proyectos que cumplan con lo siguiente: (a) Contar con un distribuidor, el cual debe estar registrado ante el SIREC. Debe ser una persona jurídica diferente al productor de la película. (b) Películas que sean exhibidas en salas en el territorio nacional.

**Cronograma:**

- Apertura: lunes, 2 de enero de 2023.
- Cierre: viernes, 15 de diciembre de 2023.

**Estímulos:**

El monto total destinado para esta modalidad es de dos mil trescientos ochenta millones de pesos (\$2.380.000.000) y otorgará estímulos de hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) por proyecto. El postulante, de acuerdo a su película y plan de promoción, deberá escoger una de las siguientes tres opciones para el desembolso del estímulo:

Opción 1:

Hasta \$60 millones por facturas y hasta \$10 millones por espectadores y/o admisiones.

Opción 2:

Hasta \$50 millones por facturas y hasta \$20 millones por espectadores y/o admisiones.

Opción 3:

Hasta \$70 millones por espectadores y/o admisiones.

Para poder obtener el tramo del estímulo de promoción correspondiente al desempeño por taquilla, las películas de ficción deben alcanzar dos mil (2.000) espectadores y/o admisiones y las películas de documental deben alcanzar mil (1.000) espectadores y/o admisiones.

El desembolso del estímulo por facturas será del 50% a modo de anticipo y el 50% restante como reembolso después del estreno de la película. Solamente se desembolsarán las facturas de los costos elegibles relacionados con la promoción, distribución y exhibición de la película.

El pago por taquilla se hará contra entrega de certificación de espectadores.

**2.2. Participación en eventos.****Descripción:**

Estímulos para apoyar la participación de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos nacionales e internacionales que sean realizados virtual o presencialmente. Con el objetivo de aumentar el impacto y la visibilidad de las producciones colombianas en eventos cinematográficos, se presenta una lista de 477 eventos para el año 2023, los cuales considera relevantes para el impacto nacional e internacional y el desarrollo de la cinematografía colombiana. El monto destinado para las categorías de esta modalidad es de \$1.400 millones de pesos.

Para los estímulos de esta modalidad, exceptuando el correspondiente a los premios Óscar, no se requiere celebración de contrato regulador de estímulos. Sin embargo, y sin perjuicio de todos los controles pertinentes, la participación del proyecto en la convocatoria se entiende como una aceptación expresa de sus términos y condiciones, vinculantes para todos los efectos legales.

**Cronograma:**

- Apertura: lunes, 2 de enero de 2023.
- Cierre: viernes, 15 de diciembre de 2023.

**Estímulos:**

Los estímulos están previstos para las siguientes modalidades:

**i) Mercados cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos cinematográficos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2023. Los mercados podrán ser atendidos de manera presencial o virtual.

Pueden participar productores, personas naturales colombianas o personas jurídicas, que sean empresas cinematográficas colombianas, que cuenten con un proyecto beneficiado en alguna de las siguientes convocatorias:

FDC:

- Desarrollo de largometrajes (animación y ficción): 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Producción de largometrajes (documental, animación, ficción, regional, equidad racial): 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Posproducción de largometrajes (documental, ficción): 2020, 2021, 2022, 2023.
- Promoción de largometrajes: 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Realización de cortometrajes (documental, animación, ficción, étnicos, regionales, infantil): 2020, 2021, 2022 y 2023.

Ibermedia:

- Codesarrollo de proyectos 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Coproducción de películas iberoamericanas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El productor concursante, persona natural o persona jurídica, podrá acceder a este estímulo para participación en tres (3) diferentes mercados cinematográficos durante el año 2023.

Cada productor beneficiario podrá acceder a 3 diferentes mercados al año. Un productor con más de un proyecto beneficiario puede tener un mercado más.

El monto máximo a otorgar es de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del mercado, así:

Para mercados en:

- América: hasta siete millones novecientos diez mil pesos (\$7.910.000).
- Europa: hasta once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000).
- Asia, África y Oceanía: hasta dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000).
- Colombia: hasta cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$5.650.000).

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con inscripción, pago de plataforma online, tiquetes y alojamiento para el productor y/o coproductor colombiano.

## ii) Películas en festivales:

Dirigida a la participación de películas colombianas de corto y largometraje producidas durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, que estén finalizadas y que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2023.

El monto máximo a otorgar es de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival, así:

Para festivales en:

- América: hasta siete millones novecientos diez mil pesos (\$7.910.000).
- Europa: hasta once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000).
- Asia, África y Oceanía: hasta dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000).
- Para el caso de festivales en Colombia, se otorgarán hasta tres millones de pesos (\$3.000.000) para películas en Cartagena y un millón ciento treinta mil pesos (\$1.130.000) para películas en otros festivales nacionales aprobados.

Cada película podrá obtener, en toda su vida, máximo siete (7) estímulos: tres (3) para festivales fuera de Colombia y cuatro (4) para festivales en Colombia.

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, tiquetes y alojamiento para director, productor, coproductor, actores o personajes principales colombianos.

## iii) Premios cinematográficos:

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largometraje y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2023.

- Estímulos hasta de un millón de pesos (\$1.000.000) por nominación oficial de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, a los Premios Macondo.
- Estímulos hasta de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) por película colombiana nominada oficialmente por los Premios Quirino de la Animación Iberoamericana.
- Estímulos hasta de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000) por película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los Premios Goya, Premios Platino, Premios Ariel.
- Un estímulo de hasta noventa millones de pesos (\$90.000.000) a la película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los Premios Óscar.

## iv) Proyectos en encuentros:

Dirigida a la participación de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2023. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier

denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.

El monto máximo a otorgar es de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del encuentro, así:

Para encuentros en:

- América: hasta siete millones novecientos diez mil pesos (\$7.910.000).
- Europa: hasta once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000).
- Asia, África y Oceanía: hasta dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000).
- Colombia: hasta cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$5.650.000).

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, inscripción, pago de la plataforma online, tiquetes y alojamiento para los siguientes cargos colombianos director(es), productor, coproductor(es) y/o los cargos o especialidades que sean pertinentes por el tipo de encuentro.

v) Talleres de formación y asesoría de proyectos:

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y/o asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2023.

Las personas que resulten seleccionadas en talleres con más de una (1) sesión de trabajo en el año, podrán acceder a un (1) estímulo por sesión con un máximo de cuatro (4) ocasiones durante 2023.

El monto máximo a otorgar es de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$16.950.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del taller, así:

Para talleres en:

- América: hasta siete millones novecientos diez mil pesos (COP \$7.910.000)
- Europa: hasta once millones trescientos mil pesos (COP \$11.300.000)
- Asia, África y Oceanía: hasta dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesos (COP \$16.950.000)
- Colombia: hasta cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$5.650.000).

El estímulo se entregará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con el costo del taller (no acreditación), tiquetes y alojamiento.

Respecto de la lista de eventos, Proimágenes Colombia recordó que la misma fue compartida con todos los consejeros para su revisión y recomendaciones desde el 5 de diciembre de 2022.



### 2.3. Distribución de películas colombianas.

#### Descripción:

Modalidad dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2023. Las películas de ficción deberán cumplir con un mínimo de dos mil (2.000) espectadores y/o admisiones para acceder al estímulo y las de documental, con un mínimo de mil (1.000) espectadores o admisiones. Las salas de exhibición deberán estar registradas en el SIREC.

#### Cronograma:

- Apertura: lunes, 2 de enero de 2023.
- Cierre: viernes, 15 de diciembre de 2023.

#### Estímulos:

El monto total destinado para esta modalidad es de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) con estímulos de hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el año 2023.

El valor del estímulo variará de acuerdo a la cantidad de espectadores y/o admisiones alcanzados, así:

- Ficción: \$15.000.000 si la película llega a dos mil (2.000) espectadores y/o admisiones. \$25.000.000 si la película llega a tres mil (3.000) espectadores y/o admisiones.
- Documental: \$15.000.000 si la película llega a mil (1.000) espectadores y/o admisiones. \$25.000.000 si la película llega a mil seiscientos (1.600) espectadores y/o admisiones.

### 2.4. Circulación a través de festivales de cine 2023.

#### Descripción:

Modalidad dirigida a proyectos de exhibición de obras cinematográficas colombianas que sean organizados por muestras y festivales colombianos a llevarse a cabo entre enero y diciembre de 2023, de forma presencial o híbrida (presencial y virtual) y durante mínimo tres (3) días.

Todos los formatos, duraciones y/o temáticas son válidos. Invitamos especialmente a los interesados a reflexionar en sus propuestas sobre la articulación de la curaduría y las comunicaciones del festival o muestra con las audiencias y sus contextos específicos.

Los proyectos que resulten beneficiarios del estímulo deberán tomar, adicionalmente, una ruta de fortalecimiento que constará de talleres, charlas y asesorías con especialistas en gestión de festivales. Se espera que estas actividades den lugar a un intercambio de conocimientos entre los organizadores de las muestras y festivales.

#### Cronograma:

Apertura	Cierre	Publicación aceptados	Resultados	Ruta de fortalecimiento
02/01/2023	06/02/2023	13/02/2023	24/03/2023	abril a agosto de 2023

## Estímulos:

El monto total destinado para esta modalidad es de novecientos un millones de pesos (\$901.000.000), otorgando estímulos a cuatro grupos de festivales o muestras:

- Grupo 1: festivales o muestras que vayan a realizar de su tercera a su sexta edición en el año 2023.
- Grupo 2: festivales o muestras que vayan a realizar de su séptima a su decimoquinta edición en el año 2023.
- Grupo 3: festivales o muestras que vayan a realizar de su decimosexta edición en adelante en el año 2023.
- Grupo 4: festivales o muestras cuyo enfoque sea el cine con contenido audiovisual étnico y que vayan a realizar de su tercera edición en adelante en el año 2023.

El valor de los estímulos corresponde a los consignados en la tabla a continuación:

Grupo	Valor de cada estímulo	Valor total de bolsa, por grupo
1	Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)	Hasta \$126.000.000
2	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)	Hasta \$525.000.000
3	Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)	Hasta \$150.000.000
4	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)	Hasta \$100.000.000

Proimágenes envió a los consejeros para su conocimiento y revisión, la lista de eventos para los estímulos automáticos de participación en eventos, el pasado 5 de diciembre vía correo electrónico. También enviará los textos completos de las modalidades descritas en esta acta. Se podrán recibir observaciones o sugerencias hasta el 29 de diciembre de 2022. En caso contrario, Proimágenes podrá publicar lo correspondiente.

Adicionalmente, para el desarrollo de los textos y las particularidades de la modalidad de circulación a través de festivales de cine —considerando las novedades que tendrá respecto de años anteriores—, el CNACC decidió por unanimidad delegar a un comité conformado por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.

Por otra parte, respecto a los textos de reglas generales y los detalles operativos de los estímulos de las modalidades aprobadas en esta sesión (parámetros transversales de la convocatoria), donde no se prevén cambios sustanciales respecto al 2022, el CNACC autorizó la definición a instancias de Proimágenes. Entre otros elementos que desarrollen las líneas generales aprobadas para cada modalidad, el administrador del FDC podrá preparar y publicar lo siguiente: reglas generales (glosario, reglas, entendimientos, restricciones, causales de no aceptación, pérdida del estímulo, medidas de apremio, etc.); condiciones; etapas de la postulación o el concurso; quienes pueden participar; costos elegibles específicos por modalidad; documentos de soporte o postulación; requisitos de trámite; compromisos específicos; procedimientos; acreditación de gastos; glosarios; condiciones de reembolso; forma de desembolso del estímulo.

### 3. Propositiones y varios.

#### Solicitud de la representante de los productores:

La representante de los productores, mediante correo electrónico, formuló una solicitud para incluir el texto del artículo 2.2.1.39 del decreto 1080/2015 en la convocatoria de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). Según su entendimiento, esta disposición reglamentaria podría permitir que miembros del CNACC puedan beneficiarse con estímulos a través de sus empresas.

Proimágenes envió un correo electrónico el 14 de diciembre explicando su postura al respecto, recomendando que el asunto solamente se trate cuando exista un riguroso análisis de viabilidad jurídica, pertinencia estratégica y conveniencia, y explicando que el artículo citado ha sido entendido con una finalidad diferente: proteger la representatividad general de los subsectores.

El Ministerio de Cultura, por intermedio de la Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, y del asesor legal Gonzalo Laguado Serpa, manifestó su postura, previamente avalada por la oficina asesora jurídica de dicha cartera: una enfática recomendación en contra de acoger la proposición de la representante. Recordaron que los miembros del CNACC son servidores públicos y responden disciplinariamente, hicieron un resumen general de cómo funciona el conflicto de intereses, y concluyeron que encuentran problemático que cualquier consejero del CNACC proponga un ajuste que le permita beneficiarse directa o indirectamente del FDC.

Por su parte, acogiéndose a las dos posturas anteriores, el representante de los exhibidores, Gustavo Palacio, expresó que hay conflicto de intereses cuando un consejero pretende acceder a los recursos del FDC, y que no debería avanzar la situación. Resaltó, además, que ni siquiera se trata de un asunto que deba ponerse en consideración para decisión del CNACC.

Siendo las 19:15 del 16 de diciembre de 2022, y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión.

Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.

  
**MARÍA FERNANDA CESPEDES RUIZ**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

## ACUERDO NÚMERO 213

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, establece que dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía (CNACC) establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) en el año fiscal siguiente.

Que en las sesiones 224 a 226 realizadas en el mes de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía estructuró, evaluó, discutió y definió los parámetros de plan de acción para el año 2022, los mecanismos de entrega de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, el respectivo presupuesto y los demás aspectos pertinentes detallados en las correspondientes actas.

Que en los términos del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, en consonancia con el artículo antes citado, las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en su calidad de Director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deberán constar en Acuerdos.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el plan anual de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2023, en los términos consignados en las actas de las sesiones 224 a 226.

**SEGUNDO:** Aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2023	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
<b>INGRESOS</b>	<b>\$32.772.495.038</b>
Remanente - estimado a 31 de diciembre 2022	\$5.008.700.697
Recaudo presupuestado 2023	\$26.763.794.341
Rendimientos financieros presupuestados 2023	\$1.000.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>\$32.772.495.038</b>
	73,67%
<b>PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>\$24.144.000.000</b>
<b><u>ESTÍMULOS</u></b>	<b>\$22.080.000.000</b>
<b><u>REGIONALES Y ÉTNICOS</u></b>	<b>\$4.240.000.000</b>
Realización de cortometrajes: relatos regionales	\$1.800.000.000
Realización de cortometrajes: comunidades étnicas	\$240.000.000
Realización de largometraje regional	\$1.400.000.000
Realización de largometrajes: comunidades étnicas	\$800.000.000
<b><u>FICCIÓN</u></b>	<b>\$7.910.000.000</b>
Desarrollo de proyectos	\$270.000.000

Posproducción de largometrajes	\$600.000.000
Escritura de guion para largometraje	\$200.000.000
Producción de Largometrajes - Categoría 1	\$2.400.000.000
Producción de Largometrajes - Categoría 2	\$3.480.000.000
Realización de cortometrajes	\$240.000.000
Coproducción minoritaria	\$600.000.000
Realización de cortometraje infantil	\$120.000.000
<b><u>DOCUMENTAL</u></b>	<b>\$3.490.000.000</b>
Desarrollo de proyecto	\$200.000.000
Posproducción de largometrajes	\$480.000.000
Realización de largometraje - Categoría 1	\$620.000.000
Realización de largometraje - Categoría 2	\$1.550.000.000
Realización de cortometrajes	\$240.000.000
Coproducción Minoritaria	\$400.000.000
<b><u>ANIMACIÓN</u></b>	<b>\$2.860.000.000</b>
Desarrollo de largometrajes	\$340.000.000
Realización de cortometrajes	\$240.000.000
Producción de largometrajes	\$2.200.000.000
Realización de cortometraje infantil	\$80.000.000
<b><u>Estímulos Automáticos a la Producción</u></b>	<b>\$3.580.000.000</b>
<i>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</i>	\$2.380.000.000
<b><i>Modalidad: Participación en eventos</i></b>	<b>\$1.200.000.000</b>
Participación de proyectos en encuentros	\$1.200.000.000
Participación en mercados cinematográficos	
Participación en premios cinematográficos	
Participación en festivales de cine	
<b>MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS</b>	<b>\$1.064.000.000</b>
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	\$364.000.000
Tutoría de guion	\$200.000.000
Encuentros para coproducción y otros eventos	\$500.000.000
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>\$1.000.000.000</b>
Gastos de realización de la convocatoria	\$1.000.000.000
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)</b>	<b>\$8.628.495.038</b>
	26,33%
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>\$760.000.000</b>
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano (asignación directa)	\$700.000.000
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano en las regiones (por concurso)	\$60.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>\$1.200.000.000</b>
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	\$200.000.000
Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico)	\$200.000.000
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	\$300.000.000
Maestrías nacionales (Formal sector artístico y técnico)	\$300.000.000
Participación en talleres de formación	\$200.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN</b>	<b>\$1.800.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	\$800.000.000
Circulación a través de festivales de cine étnicos	\$100.000.000
Circulación a través de festivales de cine	\$900.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>\$200.000.000</b>

Análisis de indicadores del sector	\$120.000.000
Investigación de acción participativa	\$80.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>\$1.680.000.000</b>
Promoción internacional	\$800.000.000
Promoción nacional	\$880.000.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>\$2.988.495.038</b>
Administración del FDC	\$2.676.379.434
Gastos Bancarios	\$87.115.604
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	\$35.000.000
Gastos logísticos del CNACC	\$150.000.000
Auditoría Externa FDC	\$40.000.000

**TERCERO:** Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, previstos en su presupuesto de ingresos y gastos con destino a la promoción de la actividad cinematográfica, en particular a los proyectos de fomento a la producción, serán ejecutados mediante el sistema de convocatoria.

Los proyectos de producción se dirigen al conjunto de situaciones propias de la actividad de la producción cinematográfica, lo cual comprende los procesos de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos, realización, preproducción, producción técnica, posproducción y promoción de largometrajes y cortometrajes.

**CUARTO:** Aprobar las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2023, bajo los criterios generales presentados en los numerales '2.1' a '2.3', del punto 2, de la tercera parte, del acta N.º 226, y su publicación el día martes 3 de enero de 2023 en la plataforma prevista por Proimágenes.

**QUINTO:** Aprobar la modalidad de estímulo de circulación a través de festivales de cine, de la convocatoria de estímulos por concurso FDC 2023, bajo los criterios generales presentados en el punto '2.4', del punto 2, de la tercera parte, del acta N.º 226, y su publicación el día martes 3 de enero de 2023 en la plataforma prevista por Proimágenes.

**SEXTO:** Destinar hasta mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) para gastos de realización de la convocatoria FDC, con cargo al rubro 'producción', subrubro 'otros gastos de producción', así:

Rubro presupuestal	Valor presupuestado
Gastos de realización de la convocatoria	\$ 1.000.000.000

**SÉPTIMO:** Destinar hasta dos mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil treinta y ocho pesos (\$2.988.495.038) para gastos administrativos y financieros, con cargo al rubro 'otros estímulos y gastos', subrubro 'gastos administrativos y financieros', así:

Gastos administrativos y financieros	Valor presupuestado
Administración del FDC	\$2.676.379.434
Gastos Bancarios	\$87.115.604
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	\$35.000.000
Gastos logísticos del CNACC	\$150.000.000
Auditoría Externa FDC	\$40.000.000
<b>Total</b>	<b>\$2.988.495.038</b>

**OCTAVO:** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**NOVENO:** Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.



**MARÍA FERNANDA CÉSPEDÉS RUIZ**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica